República de Colombia
departamento de Boyacá
municipio de Sutamarchán

Adenda 002 a la Invitación

Proceso de mínima cuantía número 044 de 2026

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra pública número 092 de 2026, cuyo objeto es la restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán

Septiembre de 2026

De acuerdo con lo estipularon la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011, el Decreto Ley 019 del 2012 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 3.23 del pliego de condiciones definitivo, se realizan las siguientes modificaciones:

MODIFIQUESE EL NUMERAL 17.3.1 DE LA INVITACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

17.3.1 Profesional Agrónomo, Forestal y Agroforestal

El personal exigido deberá acreditar las siguientes características:

1. Acreditar formación como Ingeniero forestal y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero agroforestal y/o Ingeniero ambiental
2. Acreditar título superior en cualquiera de las siguientes áreas: “Restauración ecológica”, “Gestión del recurso hídrico”, “Planificación ambiental de cuencas hidrográficas”, “Gestión Ambiental” y “Ordenamiento y gestión integral de cuenca hidrográficas y/o gestión de cuencas hidrográficas”
3. Acreditar experiencia general profesional no menor de diez (10) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
4. Acreditar experiencia especifica no menor a cuatro (4) años acumulados, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el ejercicio profesional de proyectos relacionados con Obras civiles y/o interventoría y/o supervisión y/o seguimiento de obras ambientales

MODIFIQUESE EL NUMERAL 17.3.2 DE LA INVITACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

17.3.2 Profesional administrativo

El personal exigido deberá acreditar las siguientes características:

1. Acreditar formación como Administrador de empresas o Administrador público o economista o contador o profesionales específicamente en áreas financieras

2. Acreditar experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
3. Acreditar experiencia especifica no menor a cuatro (4) años acumulados, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el ejercicio profesional de proyectos relacionados con Obras civiles y/o interventoría y/o supervisión y/o seguimiento de obras ambientales
4. Acreditar una disponibilidad en la ejecución del servicio por el 20% del plazo programado

MODIFIQUESE EL NUMERAL 19.3.2 DE LA INVITACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

19.3.2 Aval de la propuesta

En caso de que la proponente persona natural, o el representante legal del proponente persona jurídica o asociación permitida por el artículo 7 de la ley 80, no acredite ser ingeniero forestal y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero agroforestal y/o Ingeniero ambiental con más de cuatro (04) años de experiencia profesional, la propuesta deberá ser avalada por un profesional con las características determinadas en este numeral de acuerdo con el artículo 20 de la ley 842 del 2003, en esta caso se deberá diligenciar el formato número 2 y anexar los documentos exigidos en el mencionado formato

Se expide la presente adenda a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal